

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARJONA- BOLIVAR  
[J01prmarjona@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J01prmarjona@cendoj.ramajudicial.gov.co)

AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL

RADICADO	13052-4089-001-2021-00386
PROCESO	CORRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL
DEMANDANTE	ANDRÉS ENRIQUE ÁLVAREZ DE ÁVILA - Apoderado: ANÍBAL ENRIQUE HERRERA VILLADIEGO

INFORME SECRETARIAL. Señor Juez, paso al despacho el proceso de corrección de registro civil de la referencia, informándole que se encuentra pendiente señalar nueva fecha para recibir declaración jurada de la madrina del demandante, toda vez que la anterior no pudo llevarse a cabo por presentar el Juez quebrantos de salud. Sírvase proveer.

Arjona - Bolívar, 1º de julio de 2022

KATIUSKA MELENDREZ ÁLVAREZ  
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARJONA - BOLÍVAR. Primero (1º) de julio de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede y por ser procedente, se señala el día 22 del mes de Agosto de 2022 a las 9 a.m., como fecha y hora para recibir la declaración jurada de la señora ANA MARÍA DE ÁVILA HERRERA, madrina del demandante.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ

ISAÍAS HINCAPIÉ MONCADA

Cdar

Estado
Juzgado Promiscuo Municipal de Arjona
Estado N° <u>20</u>
En Arjona a los <u>19</u> días del mes de <u>Julio</u> de 2022. Se notifica a las partes que no lo hicieron personalmente del auto anterior.
SECRETARIA